

## NOTA PÚBLICA

Ciudad de Panamá, Panamá, 16 de abr. de 24.

H.S.

**JAIME EDGARDO VARGAS CENTELLA**

Diputado Presidente  
Asamblea Nacional  
República de Panamá  
E. S. D.

Respetado:

Reciba un cordial y atento saludo.

En esta oportunidad nos dirigimos a usted por medio de la presente, la Fundación Todas Somos, en formación, con la finalidad de presentar nuestra más profunda indignación al rezago legislativo e inclusive el nulo interés por la presente Asamblea en temas prioritarios en la defensa y tutela judicial efectiva a las víctimas del delito, en específico, de violencia sexual, violencia de género y violencia doméstica, y sobre derechos humanos de las mujeres.

Expresamos y hacemos de conocimiento público que bajo las presidencias del Diputado Crispiano Adames y la suya, en cuya Junta Directiva actual se encuentran los diputados, Corina Eduarda Cano y Ricardo Torres Díaz, no se ha avanzado en diversas propuestas de ley que tienen su génesis en la clara necesidad de legislar sobre los mecanismos judiciales y protocolos de atención que violentan los derechos a las víctimas en los delitos de violencia doméstica, violencia de género, y otros, y ante la evidente alta tasa de casos de violación agravada que se están dando en nuestro país.

Sin embargo, causa preocupación el archivo de todas las iniciativas que tienen por objeto brindar tutela judicial efectiva a nuestra niñez y a las víctimas de violencia sexual y otras violencias (de género, doméstica, digital o ciberacoso, entre otras); de restringir y limitar el debate y la participación de diversas organizaciones de derechos humanos en el debate en torno a los delitos que no son susceptibles de acuerdos de pena, la imprescriptibilidad de los delitos sexuales cuando las víctimas son menores de edad y de otros tantos que procedemos a detallar más adelante.

En ese sentido, llama poderosamente la atención que la presente Asamblea le dé prioridad a "iniciativas ciudadanas" que tienen por objeto reducir la pena por la



comisión del delito de violación y nos referimos de forma clara al hoy proyecto de ley 7381 (anteproyecto 192 de 1 de abril de 2024), lo cual es en extremo vergonzoso ante la faz del país, y del mundo (como tantas otras de la que es protagonista con honores la presente Asamblea salvo contadas excepciones de sus miembros), y es que dicho sea de paso, esta asamblea carece de norte, no tiene credibilidad y menos la confianza de la ciudadanía ya que lo que la caracteriza es escándalo tras escándalo de presuntos actos de corrupción y de leyes que no benefician al país en lo absoluto. Pareciera que nada positivo emerge de esta cámara legislativa, sólo proyectos aberrantes como éste.

En vez de avanzar y presentar propuestas legislativas coherentes a la situación actual del país y de la población, de las y los electores, genera suspicacia que hay interés de que ninguna propuesta que exija protección y garantías a las víctimas, mujeres, niñas, niños y personas con discapacidad, pueda ser aprobada o entre al debate pertinente. ¿Acaso a esta Asamblea Nacional, le interesa crear blindajes a los abusadores e impunidad para las o los agresores sexuales? Este panorama deja entrever que las víctimas no importan, pues se pretende con estas acciones queden en el olvido, sin justicia y sin posibilidad alguna de que sean atendidas por el sistema con la complicidad de la Asamblea Nacional y el Gobierno Nacional.

Quedaron en el olvido las siguientes propuestas: sobre gestión menstrual, esterilización, violencia mediática, reformas al Código Penal y Código Procesal Penal, reformas a la Ley 16 de 2016 que instituye la Justicia Comunitaria de Paz y otros que impactan a las niñas, las adolescentes y las mujeres, así como, las diversas situaciones de violencias, abusos y acoso que en nuestro país se siguen dando como un simple hecho noticioso del que la Asamblea mira para otro lado, porque al parecer la mayoría de las víctimas son niñas y niños que no votan. Por lo tanto, es de suma importancia promover marcos normativos en defensa de derechos humanos y en lo pertinente a transformar y erradicar aquellos que violentan y conculcan las conquistas y derechos alcanzados para todas las mujeres, niñas y niños de este país.

Nuevamente reiteramos la importancia de realizar los abordajes necesarios, urgentes y notorios en lo siguiente:

- Prohijamiento del Anteproyecto de Ley 304 Que establece el marco regulatorio para la esterilización de las personas.
- Proyecto de Ley 587 Que brinda acceso integral a la gestión menstrual y dicta otras disposiciones que se encuentra en espera del segundo debate en el pleno de la Asamblea Nacional.
- Anteproyecto de Ley 365 presentado a través de la oficina de Participación Ciudadana y que fue acogido por el Diputado Leandro Ávila, hoy, Proyecto de Ley 860 que tiene por objeto modificar el artículo 2 de la Ley 31 de 28 de

2



mayo de 1998, De la Protección a las Víctimas del Delito y modificar y adicionar artículos al Código Penal y Código Procesal Penal de la República de Panamá.

- Anteproyecto de Ley 444 presentado a través de la oficina de Participación Ciudadana que tiene por objeto modificar artículos de la Ley 16 de 17 de junio de 2016 Que instituye la Justicia Comunitaria de Paz y dicta otras disposiciones sobre Mediación y Conciliación Comunitaria y modificar un artículo de la Ley 82 de 24 de octubre de 2013 Que adopta medidas de prevención contra la violencia en las mujeres y reforma el Código Penal para tipificar el femicidio y sancionar los hechos de violencia contra la mujer.

En torno a la propuesta de Ley 860, el diputado Leandro Ávila en conjunto con la diputada Corina Eduarda Cano nos negaron y restringieron la participación, ya que en ningún momento tuvieron el interés de que las proponentes fueran partícipes del debate o asistieran al mismo, ya que por los distintos medios nos enteramos de que se discutiría sin ningún aviso, con grupos ajenos a la defensa de la niñez y de las mujeres, de los que desconocemos sus ejecutorías o sus intenciones como ahora observamos con el proyecto 7381 antes mencionado, donde aparentemente otros diputados como Edison Broce y Raúl Fernández también se opondrían al avance de estos proyectos. Y es que precisamente la propuesta que presentamos en su momento (Proyecto de ley 860) y que según el Diputado Ávila acogía para impulsarla dentro de la Asamblea, posteriormente, y con el mayor de nuestros asombros sería archivada.

La gran pregunta para el diputado Ávila: ¿Cuáles eran sus verdaderas intenciones? ¿Está de acuerdo con proteger a los abusadores y ofensores sexuales? Preguntas que esperamos responda al país. Con lo que también es preciso indicar, que no conforme con cercenar nuestro derecho de participación es el diputado que con mayor vehemencia se opone rotundamente a la ley sobre gestión menstrual y que las mujeres, adolescentes y niñas puedan acceder a contar con exoneración del impuesto sobre la transferencia de bienes corporales muebles en los servicios, artículos o productos de higiene o contención menstrual: toallas sanitarias descartables y/o reutilizables, tampones sanitarios, toallas diarias copas menstruales o cualquier otro tipo de artículo que involucre la higiene menstrual, incluso de forma gratuita en los planteles educativos.

¿Qué exigimos? Que se establezca y garantice una efectiva tutela judicial a las víctimas de los delitos contra la libertad e integridad sexual; establecer los delitos que no son objeto de acuerdo de pena; la imprescriptibilidad de los delitos contra la vida e integridad sexual cuando la víctima es menor de edad y definir de forma clara las causales y agravantes de los delitos de violación, actos libidinosos, y acoso, hostigamiento, discriminación y acecho, así como el aumento de penas en



los delitos cuya pena hoy día es irrisoria (sobre el particular adjuntamos cuadros temáticos).

La escalada de violencia y abuso a mujeres, niñas, niños y adolescentes en sus diversas formas nos debe hacer eco. Deja entrever que además de la descomposición del tejido social, la tolerancia, la normalización y aceptación de este tipo de conductas, que se acentúa en este quinquenio de forma alarmante, eleva el sentimiento de inseguridad, indefensión, vulnerabilidad y completa desconfianza en la aplicación y alcance de la justicia. Este fenómeno trasciende y expone un problema social grave que requiere ser atendido cuanto antes. Por ende, debe enviarse un mensaje claro y certero de cero tolerancia a la violencia y abuso en sus diversas manifestaciones, y colocar todas las dimensiones que gravitan en torno a estos hechos como prioridad en la agenda nacional sin la intromisión de dogmas o creencias religiosas y oportunismos políticos.

Es importante indicar que sobre este punto que atañe a los convencionalismos y fundamentalismos religiosos, el proponente del proyecto de ley que pretende dejar en estado de indefensión a las víctimas de violencia sexual, violentando todos los instrumentos internacionales que Panamá ha aprobado y todo el marco normativo actual, se presenta como abogado de los concilios evangélicos, y que busca asegurar blindaje a los abusadores y ofensores sexuales y ni hablar de las fundamentaciones que hace sobre la tremenda propuesta de ley que ha tenido acogida en esta Asamblea.

Nuevamente traemos a colación la estadística suministrada por el Ministerio Público, sobre los delitos contra la libertad e integridad sexual; para el año 2021, las denuncias registradas en el sistema penal acusatorio fueron de 5,980 denuncias; para el año 2022, se registraron 6,389 y para el año 2023, de 6,261, donde la mayoría de los delitos son de violación, violación doblemente agravada, acceso sexual con una persona mayor de catorce años y menor de dieciocho y actos libidinosos, donde en los últimos años se ha incrementado de forma alarmante.

Con respecto a la abominable propuesta de ley que sorpresivamente ha tenido un trámite inmediato, tan eficaz y expedito por parte de esta Asamblea, en lo referente a reducir la pena por el delito de violación en el Código Penal. Le invitamos a leer exhaustivamente esta propuesta que en nada beneficia al país ya que esta insistencia de cierto sector de la población, que en nuestra opinión son violadores, busca afanosamente que se normalicen conductas como las relaciones entre menores y adultos. Al respecto le invitamos a la lectura del artículo 176 del Código Penal (acceso sexual con una persona mayor de 14 años y menor de 18) donde, en los últimos años se ha incrementado este delito (adjuntamos estadística).



Es preciso señalarle a esta cámara legislativa que Panamá fue uno de los últimos países latinoamericanos (el deshonroso penúltimo) en prohibir el matrimonio a personas menores de edad a través de la ley 30 de 5 de mayo de 2015 pese a que cierto sector de la población fue tajante en considerar nefasto este avance normativo. Además de ello, la Ley 82 de 2013 también es clara sobre la prohibición del uso de costumbres o tradiciones culturales o religiosas para consentir semejantes conductas aberrantes. Reiteramos que en vez de avanzar vamos en un claro retroceso de la legislación nacional y ante el mundo, Panamá se está convirtiendo a pocos pasos de ser el país que más violenta a las mujeres y a la niñez, un país inseguro para todas y todos, ya que da más prerrogativas al abusador que a la víctima, dejando la puerta abierta a la eliminación del tipo penal de violación. ¡¡¡Aberrante!!!

Al respecto cabe señalar que Panamá violentaría la Convención de los Derechos del Niño, Ley 15 de 16 de noviembre de 1990, publicada en Gaceta Oficial 21.667 del 16 de noviembre de 1990; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra La Mujer, conocida mayormente como Belem Do Pará, aprobada por Panamá a través de la Ley 12 de 20 de abril de 1995, publicada en Gaceta Oficial 22.768 del 24 de abril de 1995 y Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), que entró a regir a partir de junio de 1981, publicada en la Gaceta Oficial 19.331 de 3 de junio de 1981 y aprobada mediante la Ley 4 de 22 de mayo de 1980, al igual que otros marcos normativos, donde además, debemos resaltar la Ley 82 de 24 de octubre de 2013 Que adopta medidas de prevención contra la violencia en las mujeres y reforma el Código Penal para tipificar el femicidio y sancionar los hechos de violencia contra la mujer, publicada en la Gaceta Oficial 27403 del 25 de octubre de 2013.

Por las razones expuestas, seguiremos insistiendo en la clara necesidad de brindar y garantizar los mecanismos legales para aquellas personas que han sido víctimas de los delitos contra la libertad e integridad sexual puedan ejercer de forma efectiva la defensa de sus derechos e intereses legítimos ante la jurisdicción penal sin restricción de temporalidad y no exista impunidad ante la comisión de este tipo de conductas y hechos punibles.

La Asamblea Nacional debe responder al país y no a las creencias particulares de ciertos diputados y diputadas, que insisten en formular leyes que son una clara amenaza a los derechos humanos y un claro retroceso en las demandas colectivas de las mujeres, de sus derechos, de su autonomía, a vivir una vida libre de violencias y discriminación. Estas propuestas obtusas, producidas por mentes retrógradas, del medioevo y de la barbarie, carentes de sentido y claramente absurdas responden a patrones culturales machistas, misóginos y sexistas, a sesgos basados en el fundamentalismo religioso extremista y supra moralista, y en presuntas prácticas



ancestrales o coloniales que debieron ser superadas por mucho; pero existe un sector minúsculo de la población que sigue hablando de sumisión y obediencia de la mujer; que las niñas sean madres producto de una violación ya que con ello se defiende a la familia tradicional. ¡¡¡ABERRANTE!!!. Lo que sí es claro por parte de cierto sector de la población, que pareciera estar representado por el señor Erick o Eric Norman Barrios Canto, proponente de tan descabellada propuesta, abogado de los concilios evangélicos, es su fiel compromiso de seguir alentando actos criminales en contra de nuestra niñez y que se intenta acuerpar con esta repugnante propuesta legislativa, entre tantas otras atrocidades que van en contra de los derechos humanos de todas y todos.

Por ello, consideramos de suma importancia y pertinente generar los espacios de atención urgente por parte de la Asamblea Nacional a generar los debates y los esfuerzos por Leyes que coadyuven a generar mecanismos que garanticen la protección judicial efectiva que requieren las víctimas de cualquier tipo de violencia y que también, garanticen el acceso a una salud sexual puesto que se trata de un derecho humano. Aunado a lo anterior, todas las propuestas que se dirijan a modificar el Código Penal y Código Procesal Penal, relacionados a acuerdos de pena, aumento de penas o introducción e conceptos a la legislación, entre otros, deben contar con las consultas necesarias y con la suma de voluntades de todos los actores involucrados con la finalidad de lograr mecanismos tanto judiciales como aquellos que sean sancionatorios a favor de las víctimas de este tipo de hechos.

La sociedad reclama que la aplicación de la justicia sea proporcional al daño causado. Solicitamos de forma enfática y exigimos a esta Asamblea que desestime y archive este repulsivo proyecto de ley 7381 (anteproyecto de ley 192) presentado por el señor Erick o Eric Norman Barrios Canto mediante iniciativa ciudadana por ser un proyecto inviable, improcedente y sin ninguna justificación, coherencia y legalidad, toda vez que nuestra Constitución Política es clara en garantizar la vida y honra de todas y todos y este proyecto es un completo exabrupto jurídico puesto que vulnera derechos humanos a la luz de la convencionalidad y nuestra carta magna.

Sin otro particular,

Atentamente,

  
**Dayana Bernal Vásquez**  
Fundación Todas Somos

c.c. Ministra de la Mujer, S.E. Juana Herrera.  
c.c. Ministra de Desarrollo Social, S.E. María Inés Castillo.  
c.c. diputado Leandro Ávila, presidente de la Comisión de Gobierno,  
Justicia y Asuntos Constitucionales de la Asamblea Nacional.  
c.c. Diputados y Diputadas de la Asamblea Nacional.

c.c. Dirección de Participación Ciudadana de la Asamblea Nacional.  
c.c. Medios de comunicación.  
c.c. Organizaciones de Derechos Humanos.  
c.c. Organismos Internacionales sobre Derechos Humanos de las  
Mujeres y de defensa de la niñez.

6435-4520  
fundaciontodasomos@gmail.com